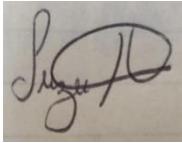


CONSTANCIA SECRETARIAL Rdo. 2020-00296. Junio 23 de 2021. Señora Juez, le informo que, revisado el Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI y el buzón del correo electrónico del Juzgado, no se observan memoriales objeto de subsanación de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio notificado por estados el día 11 de junio de 2021. El término para allegar los requisitos exigidos venció el día 17 de junio hogaño a las 5:00 pm.

Lo anterior para los fines pertinentes.



LUZ MERY ZULUAGA HENAO
Oficial Mayor-05-

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Acción Popular
Demandante	Johan Gallego Osorio
Demandados	Bancolombia S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2020-00296-00-
Instancia	Primera
Egreso	070
Tema	Rechaza demanda

Mediante auto del 09 de junio de 2021, notificado por estados del 11 de junio hogaño, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, para que el actor popular subsanara inconsistencias de la misma, concediendo para ello un término de 3 días, de conformidad con la Ley 472 de 1998.

En atención a la constancia secretarial que antecede, encontrándose vencido el término, sin haberse cumplido con lo exigido por el Despacho, con fundamento en el artículo 20 inciso 2° de la Ley 472 de 1998, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente acción popular con fundamento en el artículo 20 inciso 2° de la Ley 472 de 1998, teniendo en cuenta que el actor popular no subsanó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio del 09 de junio de 2021.

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625